



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MARZO DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de marzo de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusan su asistencia los Tenientes de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez, don Juan Cruz González y don Joaquín Pineda Casillas.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

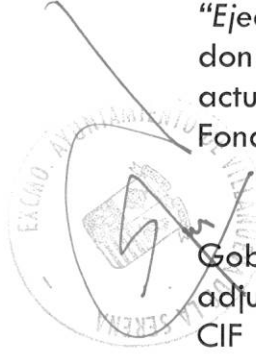
ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS NÚMS. 5 Y 6 DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE PABELLÓN MULTIUSOS EN EL RECINTO FERIA", REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS DON GERARDO HEVIA ROMERO Y DON IGNACIO ISASI



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ZARAGOZA, COMPRENDIDO ENTRE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "VILLANUEVA EN RED", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2011-2013; RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y ORDENACIÓN DEL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A. DE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (338.574,54), IVA INCLUIDO.-

Vistas las certificaciones de obras núms. 5 y 6 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

 **RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, se adjudicó a la entidad mercantil CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A., con CIF A79222709 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan de la Cierva, nº 40, de Mérida (Badajoz); el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por el precio de seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y setenta y seis céntimos (657.458,76), más ciento treinta y ocho mil sesenta y seis euros y treinta y cuatro céntimos (138.066,34) de IVA; siendo también a cargo del contratista la ejecución de unas mejoras por un importe de ciento sesenta y tres mil seiscientos diecisiete euros y cuarenta y un céntimos (163.617,41), más treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos (34.359,66) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la entidad mercantil adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 7 de julio de 2014.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se han emitido las certificaciones de obras núms. 5 y 6 del contrato referenciado, adjuntándose a esta última actas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de los precios contradictorios núms. 27.01, 27.02, 27.03, 27.04, 27.05, 27.06, 27.07 y 27.08, relativos a unidades de obra no comprendidas en el proyecto de las obras, cuyas características no difieren sustancialmente de ellas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:

"1. Cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, la propuesta del director de la obra sobre los nuevos precios a fijar se basará, en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.

2. Los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley".

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de esta última norma, *"a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden".*

Vistos los informes de fiscalización emitidos por la Intervención, en sentido favorable, el día 11 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar los precios contradictorios núms. 27.01, 27.02, 27.03, 27.04, 27.05, 27.06, 27.07 y 27.08, relativos a unidades de obra no comprendidas en el proyecto denominado "*Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial*", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; que se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

Segundo. Aprobar las certificaciones de obras núms. 5 y 6 emitidas por la dirección técnica, por unos importes, IVA incluido, de cero euros (0) y de trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (338.574,54) la nº 6, respectivamente.

Tercero. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.

Cuarto. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONFORMIDAD CON LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MATERIAL ELECTRÓNICO E INFORMÁTICO NECESARIO PARA EL CONTROL DEL ACCESO DE VEHÍCULOS A LA PLAZA DE ESPAÑA, COMPRENDIDO ENTRE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "*VILLANUEVA EN RED*", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2011-2013; RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y ORDENACIÓN DEL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA VAK INFORMÁTICA, S.L.U. DE LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.324,74), IVA INCLUIDO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro del material electrónico e informático necesario para el control del acceso de vehículos a la Plaza de España, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro del material electrónico e informático necesario para el control del acceso de vehículos a la Plaza de España, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/151/601.29 del Presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2015, se adjudicó el contrato a la entidad mercantil VAK INFORMATICA, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial "El Prado", calle Granada, parcela R-55, nave 1, de Mérida (Badajoz), y CIF B14582076; por el precio de veintidós mil quinientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (22.582,43), más cuatro mil setecientos cuarenta y dos euros con treinta y un céntimos (4.742,31) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 9 de marzo de 2015.

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez se ha emitido acta de conformidad el día 12 de marzo de 2015, en la que se deja constancia de que el suministro se ha efectuado a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

completa satisfacción del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de acuerdo a lo solicitado en el respectivo contrato.

Vista la propuesta que eleva el Servicio de Contratación en el día de la fecha, que ha sido informada favorablemente por la Intervención en este mismo día, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado, establece que *"el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación"*; y que *"en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato"*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 216 del citado Real Decreto Legislativo determina que *"el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido"*; que *"la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados"*; y que *"la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte del contratista VAK INFORMATICA, S.L., reconocer y liquidar la obligación correspondiente y ordenar el pago a su favor de la cantidad de veintisiete mil trescientos veinticuatro euros con setenta y cuatro céntimos (27.324,74), IVA incluido.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al contratista, y dar traslado del mismo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Policía local y E-Administración e Innovación Tecnológica; a los Servicios de Policía local, E-Administración e Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo